

RAD110013103004202000354

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de garantía hipotecaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Adecuar el poder dirigiéndolo a los Juzgados Civiles del Circuito (reparto) o en su defecto a este despacho judicial y tratándose de poderes especiales estos deben conferirse conforme el art. 74 del CPG., indicando en forma precisa el asunto para el que se confiere
3. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original de los pagarés base de la ejecución, así como la escritura de hipoteca, con el fin de estudiar la idoneidad de los documentos con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.


De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p style="text-align: center;">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 01 Hoy 20 de enero de 2021 La sria</p> <p style="text-align: center;"> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--